

ANEXO FINANCIERO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES CELEBRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT.

ANTECEDENTES

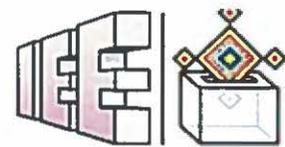
- I. El 16 de noviembre de 2016, **"LAS PARTES"** firmaron un Convenio General de Coordinación y Colaboración en el que se establecen las reglas, actividades y procedimientos a los que se sujetará la organización del Proceso Electoral Local Ordinario del estado de Nayarit, cuya jornada electoral tendrá verificativo el 4 de junio de 2017.
- II. El 31 de enero de 2017, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Especifico de Coordinación y Colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en lo sucesivo **"PREP"** que tiene por objeto establecer, definir y detallar los alcances, responsabilidades, procedimientos, términos, recursos financieros, humanos y materiales para la implementación y operación del **"PREP"**, así como las responsabilidades de cada una de **"LAS PARTES"**.
- III. El 31 de enero de 2017, **"LAS PARTES"** suscribieron el Anexo Financiero al Convenio Especifico de Coordinación y Colaboración en materia del **"PREP"**, que tiene por objeto establecer los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la implementación y operación del **"PREP"** en el estado de Nayarit.
- IV. En la cláusula Primera del Convenio Especifico referido, **"LAS PARTES"** acordaron que los compromisos técnicos, recursos materiales y humanos, derivados de dicho instrumento jurídico, se establecerían en un Anexo Técnico que forma parte integrante del mismo.



DECLARACIONES

ÚNICA. **"LAS PARTES"** acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Convenio Especifico de Coordinación y Colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares celebrado por el Instituto Nacional Electoral **"EL INE"** y el Instituto Estatal Electoral de Nayarit **"EL IEEN"**.





En atención a las declaraciones expresadas con anterioridad, “LAS PARTES” convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” determinan que adicional a los recursos materiales establecidos en el Anexo Técnico para la implementación y operación del “PREP” en el estado de Nayarit, los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la implementación y operación del “PREP” en el estado de Nayarit, ascienden a la cantidad de **\$4,053,339.66 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, más el monto que establezca el ente auditor en su propuesta económica para llevar a cabo la Auditoría al sistema informático del “PREP”, el monto referido será ejercido por las áreas de “EL INE”, de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:

CONCENTRADO GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS QUE “EL IEEN” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INE”

Por proyecto

Entregable	Descripción	Presupuesto aprobado
Sistema Informático del “PREP”	Informe de operación del “PREP”	\$4,053,339.66
	Total	\$4,053,339.66



*El monto no incluye el costo de la auditoría al sistema informático

SEGUNDA. Los montos señalados en la tabla anterior del presente Anexo Financiero son los necesarios para llevar a cabo la implementación y operación del “PREP” en el estado de Nayarit, sin considerar el monto por auditoría al sistema informático el cual se tendrá que sumar al momento de tener la propuesta económica del ente auditor y calendarizar su entrega conforme a la misma; las transferencias de recursos deberán realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, a la cuenta bancaria de “EL INE” número: 0196253482, Clabe Interbancaria: 012180001962534822, Institución Bancaria: BBVA Bancomer, S.A., de los recursos que le correspondan a “EL IEEN”, conforme al siguiente cuadro:

- a) Recursos por proyecto (el monto no incluye el costo de la auditoría al sistema informático).



Flujos financieros	2017					
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
Recursos requeridos por el INE		\$810,950.00	\$725,132.00	\$1,020,109.83	\$958,332.83	\$297,396.00

Flujos financieros	2017						Totales
	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
Recursos requeridos por el INE	\$40,195.00	\$1,010.00				\$200,214.00	\$4,053,339.66

b) Recursos por capítulo (el monto no incluye el costo de la auditoría al sistema informático).

Capítulo	2017					
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
1000	\$0.00	\$225,050.00	\$263,170.00	\$281,608.00	\$323,831.00	\$297,396.00
2000	\$0.00	\$0.00	\$346,962.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00
3000	\$0.00	\$585,900.00	\$115,000.00	\$738,501.83	\$619,501.83	\$0.00
Subtotal	\$0.00	\$810,950.00	\$725,132.00	\$1,020,109.83	\$958,332.83	\$297,396.00

Capítulo	2017						Monto total
	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
1000	\$40,195.00	\$1,010.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200,214.00	\$1,632,474.00
2000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$361,962.00
3000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,058,903.66
Subtotal	\$40,195.00	\$1,010.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200,214.00	\$4,053,339.66

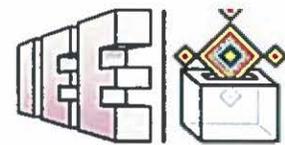


TERCERA. "EL IEEN" se compromete a informar por escrito a "EL INE", a través de la Junta Local Ejecutiva del estado de Nayarit, de los pagos efectuados conforme a lo establecido en el presente instrumento.

CUARTA. Los recursos distintos a los enunciados en las cláusulas anteriores, serán asumidos por la parte de "EL IEEN", de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el presente Anexo Financiero por razones supervenientes, "EL IEEN" autoriza a "EL INE" su erogación anticipada, ello en el entendido de que "EL INE" comunicará a "EL IEEN" los montos y conceptos que al efecto se requieran, montos que "EL IEEN" deberá cubrir mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL INE", señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Financiero, dentro de los diez días naturales siguientes al mes en que se erogaron.





Con independencia de lo anterior, **“LAS PARTES”** podrán asignar recursos adicionales con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Anexo Técnico, acción para la cual, en todo caso, deberán contar con suficiencia presupuestal.

QUINTA. **“EL INE”** entregará a **“EL IEEN”** un recibo de ingreso simple, sin requisitos fiscales, por cada aportación derivada del presente Anexo Financiero, por tratarse de ingresos que tienen como única finalidad cumplir con los compromisos establecidos en el Anexo Técnico.

SEXTA. Los recursos que reciba **“EL INE”** con motivo del presente Anexo Financiero, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de **“EL INE”** para el ejercicio fiscal 2017, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SÉPTIMA. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en la Cláusula Segunda, del presente Anexo Financiero, **“EL INE”**, reintegrará a **“EL IEEN”**, en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando **“EL IEEN”** haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con el presente Anexo Financiero.

Para lo cual, una vez concluido el Proceso Electoral Local, se realizará un balance general en el que se reflejen las erogaciones de los requerimientos solicitados por **“EL IEEN”**, para conciliar, en su caso, el reintegro o recuperación de los recursos y en el cual intervendrán funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Administración de **“EL INE”** y de **“EL IEEN”**.

OCTAVA. **“LAS PARTES”** convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Financiero.

NOVENA. El presente instrumento podrá ser modificado por voluntad de **“LAS PARTES”**, en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA. Este instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento de las responsabilidades de **“LAS PARTES”**, establecidas en la normatividad aplicable, el Convenio Específico en materia del **“PREP”**, su Anexo Técnico y el presente Anexo Financiero.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



Por "EL INE"

El Presidente del Consejo General



Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Por "EL IEEN"

El Consejero Presidente del Consejo General



Dr. Celso Valderrama Delgado

El Secretario Ejecutivo



Lic. Edmundo Jacobo Molina

La secretaria General



Lic. Patricia González Suárez

El Coordinador General de la "UNICOM"



Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano



El Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Estado de Nayarit



Lic. Arturo de León Loredó

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero al Convenio General de Coordinación en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, acordado por "LAS PARTES" el 31 de enero de 2017, documento que consta de cinco fojas útiles con texto únicamente en el anverso.